



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA MONTAÑITA – CAQUETÁ

La Montañita, Caquetá, cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado: Dr. NELSON CALDERON MOLINA
Demandado: HUGO FERNANDO Y WILSON MARIN
PÉREZ
Radicado: 2008-00012-00

AUTO SUSTANCIACION No 289

Atendiendo la solicitud elevada por el Dr. **NELSON CALDERON MOLINA**, quien manifiesta en escrito que antecede que RENUNCIA al poder otorgado por la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. dentro del asunto en referencia y quien a su vez aporta comunicación remitida por la entidad financiera en correo de fecha 28 de noviembre de 2023 en donde le piden presentar su renuncia, de conformidad al inciso 4 del artículo 76 de la Ley 1564 de 2012. En consecuencia, de ello, el Juzgado atendiendo con lo normado en el artículo 76 del Código General del Proceso,

DISPONE

ACEPTAR LA RENUNCIA, presentada por el Dr. **NELSON CALDERON MOLINA**, al poder otorgado por la parte demandante, dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LADY NATALIA RUIZ TRUJILLO
JUEZ

Firmado Por:
Lady Natalia Ruiz Trujillo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Montañita - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce8248af11d837e16e4a28a1bcfa52eeaf290733e624b258d49efb2e24406888**

Documento generado en 04/12/2023 11:12:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA MONTAÑITA – CAQUETÁ

La Montañita, Caquetá, cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado: Dr. NELSON CALDERON MOLINA
Demandado: FERNANDO SALAZAR VALENCIA Y MARÍA DEL CARMEN VALENCIA CRUZ
Radicado: 2009-00044-00

AUTO SUSTANCIACION No 290

Atendiendo la solicitud elevada por el Dr. **NELSON CALDERON MOLINA**, quien manifiesta en escrito que antecede que RENUNCIA al poder otorgado por la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. dentro del asunto en referencia y quien a su vez aporta comunicación remitida por la entidad financiera en correo de fecha 28 de noviembre de 2023 en donde le piden presentar su renuncia, de conformidad al inciso 4 del artículo 76 de la Ley 1564 de 2012. En consecuencia, de ello, el Juzgado atendiendo con lo normado en el artículo 76 del Código General del Proceso,

DISPONE

ACEPTAR LA RENUNCIA, presentada por el Dr. **NELSON CALDERON MOLINA**, al poder otorgado por la parte demandante, dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LADY NATALIA RUIZ TRUJILLO
JUEZ

Firmado Por:
Lady Natalia Ruiz Trujillo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Montañita - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **beb6602af92ca548cb22170f9130dad1294825e95352d4fda24204753478d7cb**

Documento generado en 04/12/2023 11:16:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA MONTAÑITA – CAQUETÁ

La Montañita, Caquetá, cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado: Dr. NELSON CALDERON MOLINA
Demandado: ROCIO MARIN USMA
Radicado: 2011-00006-00

AUTO SUSTANCIACION No 291

Atendiendo la solicitud elevada por el Dr. **NELSON CALDERON MOLINA**, quien manifiesta en escrito que antecede que RENUNCIA al poder otorgado por la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. dentro del asunto en referencia y quien a su vez aporta comunicación remitida por la entidad financiera en correo de fecha 28 de noviembre de 2023 en donde le piden presentar su renuncia, de conformidad al inciso 4 del artículo 76 de la Ley 1564 de 2012. En consecuencia, de ello, el Juzgado atendiendo con lo normado en el artículo 76 del Código General del Proceso,

DISPONE

ACEPTAR LA RENUNCIA, presentada por el Dr. **NELSON CALDERON MOLINA**, al poder otorgado por la parte demandante, dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LADY NATALIA RUIZ TRUJILLO
JUEZ

Firmado Por:

Lady Natalia Ruiz Trujillo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Montañita - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1479616d558a722f68a6aa422d9dc3d8fd0b779810b5238c1c406d9afe7bb9dc

Documento generado en 04/12/2023 11:19:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA MONTAÑITA – CAQUETÁ

La Montañita, Caquetá, cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado: Dr. NELSON CALDERON MOLINA
Demandado: HENRY BUENAVENTURA CÁRDENAS
Radicado: 2011-00021-00

AUTO SUSTANCIACION No 292

Atendiendo la solicitud elevada por el Dr. **NELSON CALDERON MOLINA**, quien manifiesta en escrito que antecede que RENUNCIA al poder otorgado por la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. dentro del asunto en referencia y quien a su vez aporta comunicación remitida por la entidad financiera en correo de fecha 28 de noviembre de 2023 en donde le piden presentar su renuncia, de conformidad al inciso 4 del artículo 76 de la Ley 1564 de 2012. En consecuencia, de ello, el Juzgado atendiendo con lo normado en el artículo 76 del Código General del Proceso,

DISPONE

ACEPTAR LA RENUNCIA, presentada por el Dr. **NELSON CALDERON MOLINA**, al poder otorgado por la parte demandante, dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LADY NATALIA RUIZ TRUJILLO
JUEZ**

Firmado Por:

Lady Natalia Ruiz Trujillo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Montañita - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c39d0f2dc329589dc2cfec4fc33e9be2207d1ebc10f394583f70f35349c4faa**

Documento generado en 04/12/2023 11:22:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>